



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189-2012-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 12 SET. 2012

VISTO:

El Informe N° 086-2012-Z.R.N°VII/GR de fecha 10 de setiembre de 2012 emitido por el Gerente Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz Abog. Rafael Fernando Peñaranda Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, conforme al literal a) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, son funciones del Jefe Zonal dirigir, coordinar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y de utilización catastral, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, el Estatuto y el Reglamento antes descrito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 258-2011-Z.R. N° VII/JEF de fecha 29 de diciembre de 2011 se dispuso encargar las funciones de Certificador para la expedición de Certificados Literales de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a los siguientes servidores: OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ: I.- CERTIFICADORES DE TÍTULOS ARCHIVADOS: Sra. Selvid Ramebela Melo Toro (Técnico en Archivo) – Titular, y Sra. Nancy Rosario Mejía Espinoza (Auxiliar Administrativo) – Suplente. II.- CERTIFICADORES DE PARTIDAS ELECTRÓNICAS: Sra. Nancy Rosario Mejía Espinoza (Auxiliar Administrativo). III.- CERTIFICADORES DE PARTIDAS ELECTRÓNICAS (Sólo los días sábados): Sr. Mario Lionel Yabar Puente de la Vega (Cajero), Sr. Carlos Antonio Quiñonez Ángeles (Cajero). OFICINA REGISTRAL DE CASMA: I. CERTIFICADORES DE TÍTULOS ARCHIVADOS Y PARTIDAS REGISTRALES: Srta. Ana Teresa Céspedes Vilela (Cajera) – Titular. OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE: I.- CERTIFICADORES DE TÍTULOS ARCHIVADOS: Sr. José Luis García Ramírez (Técnico en Archivo) – Titular, y Sr. Leonor Sisneros Ayala (Auxiliar Administrativo) – Primer Suplente. II.- CERTIFICADORES DE PARTIDAS ELECTRÓNICAS: Carmen del Pilar Baigorria Rosales (Técnico Administrativo);

Que, con el propósito de mejorar los servicios registrales, en especial el servicio de publicidad registral, es conveniente implementar el servicio de Publicidad al Instante, consistente en la entrega inmediata de copias simples y literales de partidas electrónicas por parte de un trabajador que al mismo tiempo desempeñe las funciones de Cajero y Certificador, por lo que el Gerente Registral, solicita la autorización a los Cajeros de la Oficina Registral de Huaraz, para que además ejerzan la función de Certificadores para emitir sólo certificados literales al instante durante la jornada laboral y los días sábados en los turnos que corresponde atender, los cuales se otorgan en un solo acto mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos;

Que, el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 079-2005-SUNARP-SN señala que los certificados, según la forma de expedición de la publicidad, serán de las siguientes clases: a) Literales: Los que se otorgan mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos; y b) Compendiosos: Los que se otorgan mediante un extracto, resumen o indicación de determinadas circunstancias del contenido de las partidas registrales, los que podrán referirse a los gravámenes o cargas registradas, a determinados datos o aspectos de las inscripciones.

Que, el segundo párrafo del artículo 131° del Reglamento acotado señala que los certificados literales y compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados; que, el tercer párrafo del artículo 131° dispone que son Certificadores debidamente autorizados aquellos funcionarios o servidores públicos, que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir la publicidad registral de los diversos registros jurídicos a cargo de esta Zona Registral; que, el cuarto párrafo del mismo artículo dispone que la designación del Certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, la expedición de certificados literales no reviste ninguna actividad jurídica compleja o requiere de un previo análisis, por lo que su designación puede recaer en trabajadores que no necesariamente ostenten el título profesional de Abogado, a excepción de la expedición de certificados compendiosos, tal como lo dispone el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, razón por la cual, es viable autorizar las funciones de Certificadores a los Cajeros de las Oficinas Registrales de la Zona, quienes se encargarán de certificar las copias literales de las partidas registrales, mientras que los encargados de los archivos registrales se encargarán de suscribir las copias de los títulos archivados;

Que, en el caso de los trabajadores que laboran en el Área de Caja - Diario en la Oficina Registral de Huaraz, es necesario designarlos como Cajeros Certificadores Suplentes para la expedición al instante de Copias Simples Literales de Partidas Electrónicas, a fin de beneficiar a los usuarios de los servicios registrales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2012-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 11JUN2012 se dispuso encargar a partir del 11JUN2012 al 31DIC2012 las funciones y atribuciones correspondientes al cargo de Asistente Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, al Abog. Carlos Antonio Quiñonez Ángeles – Cajero;

Que, debido a razones de operatividad en la expedición de Certificados Literales y Copias Simples al Instante en la Oficina Registral de Huaraz, es necesario que esta Jefatura Zonal pueda encargar adicionalmente al cargo de Asistente Registral que viene desempeñando el Abog. Carlos Antonio Quiñonez Ángeles, las funciones y atribuciones del cargo de Cajero y Certificador, a partir del 12SET2012 hasta el 31DIC2012;

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e) y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 12SET2012 hasta el 31DIC2012 las funciones y atribuciones correspondientes al cargo de **CAJERO** y **CERTIFICADOR**; para la expedición de Certificados Literales y Copias Simples al Instante en la Oficina Registral de Huaraz, a los siguientes servidores:

OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

I. CAJERO CERTIFICADOR DE PARTIDAS ELECTRÓNICAS - TITULAR

- Abog. Carlos Antonio Quiñónez Ángeles – Asistente Registral (e)

II. CAJEROS CERTIFICADORES DE PARTIDAS ELECTRÓNICAS - SUPLENTES

- Sr. Mario Lionel Yabar Puente de la Vega (Cajero)
- Sr. Santos Richer Macedo Chávez (Cajero)

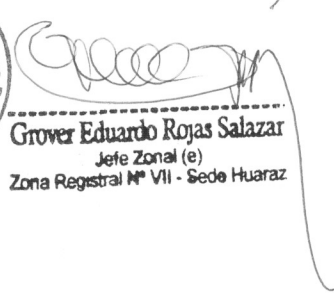
ARTÍCULO SEGUNDO: La encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución será adicional al cargo de Asistente Registral (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz que viene desempeñando el Abog. Carlos Antonio Quiñónez Ángeles, según Resolución Jefatural N° 113-2012-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 11JUN2012.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Informática, Oficina de Catastro, Oficina Legal, Oficinas Registrales de Casma y Chimbote, y Órgano de Control Interno, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP




Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz